



Fondo de Pensiones Voluntarias BTG Pactual

Folleto Descriptivo Alternativa de Inversión Desarrollo Residencial

1. Nombre de la Alternativa de Inversión: “Desarrollo Residencial” (en adelante, la “Alternativa”).

2. Tipo de Alternativa: Alternativa de Inversión Especial Cerrada. En consecuencia, la Sociedad Administradora no estará obligada a tramitar solicitudes de redención de los Partícipes antes del término de duración previsto para la misma.

3. Objetivo de inversión: Proporcionar a los Partícipes, mediante la inversión en el Compartimento B del Fondo de Capital Privado por compartimentos “Avenida Colombia PEF II” administrado por Fiduciaria Corficolombiana S.A. (en adelante, el “Fondo Avenida”), un instrumento de inversión, cuyo objetivo principal será invertir en proyectos inmobiliarios (directa o indirectamente), en desarrolladores locales o mediante alianzas con estos mismos, en sectores de la población que cuentan con una demanda alta y en los cuales el Gestor Profesional del Fondo Avenida tenga una amplia experiencia de inversión y administración.

4. Fecha de creación y duración: La fecha de creación de la Alternativa es el 27 de febrero de 2019 y tendrá una duración de diez (10) años prorrogable por dos (2) periodos sucesivos cada uno de un (1) año. La Sociedad Administradora podrá suprimir la Alternativa en cualquier momento de conformidad con lo señalado en la Sección 3.03 del Reglamento.

5. Inversión mínima y máxima por Partícipe: La Alternativa tendrá una inversión mínima por Partícipe de cien millones de pesos (\$100.000.000). La Sociedad Administradora podrá modificar de tiempo en tiempo las condiciones de la inversión mínima por Partícipe mediante la actualización del presente Folleto Descriptivo. Dichas modificaciones aplicarán solo respecto de las nuevas solicitudes de Aporte que se reciban a partir del momento de la modificación.

6. Monto mínimo y máximo total de la Alternativa: No existen restricciones de monto total mínimo o máximo.

Retiro anticipado sin penalidad

Los Partícipes podrán solicitar a la Sociedad Administradora su retiro anticipado de la Alternativa sin penalidad. Para este fin, el Partícipe deberá comunicar formalmente a la Sociedad Administradora su intención de retiro anticipado bajo las condiciones de este mecanismo y el monto en dinero que

redimir anticipadamente. Dicha comunicación deberá darse a través del medio y en las condiciones que determine la Sociedad Administradora para tal fin.

Funcionamiento del mecanismo de retiro anticipado

La Sociedad Administradora podrá hacer uso de las siguientes fuentes de liquidez con el objetivo de tramitar las intenciones de retiro anticipado de los Partícipes:

Liquidez proveniente de nuevos Aportes a la Alternativa.

La Sociedad Administradora, previa constitución de las reservas prudenciales de recursos líquidos a que haya lugar de acuerdo con su buen criterio profesional para cumplir con las obligaciones, compromisos, costos y gastos de la Alternativa, destinará los recursos líquidos obtenidos por el mecanismo anteriormente señalado para tramitar las intenciones de retiro anticipado, con sujeción a los siguientes términos y condiciones:

i. La Sociedad Administradora llevará un registro de todos los Partícipes que hayan manifestado su intención de retiro anticipado bajo este mecanismo de retiro anticipado sin penalidad.

ii. Adicionalmente, el orden de prelación entre los Partícipes que se hayan acogido a este mecanismo de retiro anticipado sin penalidad seguirá la metodología FIFO (first in, first out). En consecuencia, la Sociedad Administradora dará prioridad para el retiro anticipado entre los Partícipes que se hayan acogido a este mecanismo de retiro anticipado sin penalidad de acuerdo con el orden en el tiempo de recepción de las intenciones de retiro anticipado.

iii. Los Partícipes sólo podrán cancelar su intención de retiro anticipado en los términos que defina la Sociedad Administradora.

iv. La Sociedad Administradora tendrá plena facultad para determinar el momento y/o la periodicidad con la que se materializarán los retiros anticipados a que haya lugar de acuerdo con lo aquí previsto.

v. Los recursos producto de las redenciones anticipadas serán trasladados a la alternativa recaudadora de cada Partícipe.

7. Distribución de Flujo de Caja: La Sociedad Administradora, de acuerdo con las distribuciones de flujo de caja recibidas del Fondo Avenida, podrá decretar autónomamente distribuciones de recursos a los Partícipes. Dichas distribuciones serán consideradas retiros parciales de la Alternativa y serán acreditadas en la Alternativa Recaudadora a nombre de cada Partícipe. Dichas distribuciones serán realizadas entre los Partícipes a prorrata de su participación dentro de la Alternativa. La Sociedad Administradora bajo ninguna circunstancia podrá decretar distribuciones dirigidas a uno o más Partícipes en particular.

8. Comisiones, planes de descuento aplicables:

Comisión sobre saldos administrados. La Alternativa cobrará una comisión sobre saldos administrados equivalente al 2.00% EA. Esta comisión se causará y afectará el valor



de unidad del portafolios diariamente, pero se pagará a la Sociedad Administradora mensualmente dentro de los treinta (30) días calendario del mes siguiente.

Comisión fija mínima. Los Partícipes estarán sujetos a la Comisión mínima fija prevista la Sección 8.02 (b) del Reglamento y en el Manual de Servicio, respectivamente.

Comisión sobre Aportes Iniciales. La Alternativa tendrá una Comisión Sobre Aportes iniciales equivalente al 2% del valor inicial de cada Aporte. Dicha comisión será pagada a la Sociedad Administradora en los siguientes términos:

(a) Será causada en la Alternativa y pagada a la Sociedad Administradora trimestralmente durante 8 trimestres consecutivos contados a partir de la realización de cada Aporte inicial.

(b) El valor trimestral a pagar de la comisión será equivalente a un 0.25% del valor inicial de cada Aporte inicial.

Comisión de éxito sobre rendimientos. La Alternativa percibirá una comisión de éxito sobre rendimientos calculada de la siguiente manera:

$$V = X\% * (Y\% - U\%) * Z$$

Donde,

V: Valor en pesos de la comisión de éxito sobre rendimientos.
X%: Participación porcentual de éxito definida en el presente Folleto Descriptivo.

Y%: Rentabilidad obtenida (EA) durante el Año de la Alternativa.

U%: Rentabilidad objetivo (EA) de la Alternativa.

Z: Volumen promedio diario de la Alternativa, en el período objeto de liquidación de la comisión.

Si la diferencia entre la rentabilidad obtenida (Y%) y la rentabilidad objetivo (U%) es cero o negativa no habrá cobro del valor en pesos de la comisión de éxito sobre rendimientos (V). En caso de retiro de la Alternativa con anterioridad al cumplimiento del Año de Medición, el valor en pesos de la comisión de éxito sobre rendimientos (V) se calculará con base en el período efectivamente transcurrido.

La participación porcentual de éxito (X%) será del 15% y la rentabilidad objetivo para el Año de Medición será el 13.00% EA. Una vez culminado el Año de Medición, automáticamente se dará inicio a un nuevo Año de Medición para efectos del cálculo de la comisión de éxito, la cual es 13.00% EA.

El período anual de la comisión de éxito sobre rendimientos será el mismo para todos los Partícipes y se calcula con la fecha de creación de la Alternativa.

El valor en pesos de la comisión de éxito sobre rendimientos (V) se causará y se liquidará de manera anual, y se pagará dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de un Año de Medición respectivo.

La rentabilidad para efectos de comisión de éxito sobre rendimientos será calculada a partir de la variación en el valor de la unidad.

En todos los casos, la Sociedad Administradora se reserva la potestad de cobrar o no la comisión de éxito sobre rendimientos.

1. Año de Medición: Constituye el período de tiempo comprendido entre la fecha de inicio de la Alternativa y la fecha de cálculo de la Comisión de Éxito Sobre Rendimientos. Este período tiempo se renovará de forma automática con la continuidad de la Alternativa.

9. Traslados, retiros y cancelaciones: Por tratarse de una Alternativa Cerrada, la Sociedad Administradora no estará obligada a tramitar solicitudes de redención o traslados de los Partícipes antes del término de duración previsto para la misma. Lo anterior sin perjuicio de las posibilidades previstas en el Numeral 7. Los Partícipes deberán sujetarse a las condiciones operativas de traslado, retiro y/o cancelación previstas en el Manual de Servicio para la Alternativa.

10. Rentabilidad: Las obligaciones de la Sociedad Administradora son de medio y no de resultado. Ni el Fondo Avenida, ni la Sociedad Administradora podrán garantizar un rendimiento mínimo o la devolución total del capital. El desempeño de la Alternativa dependerá exclusivamente del comportamiento del Fondo Avenida y demás activos subyacentes, los cuales se encuentran expuestos a los diversos riesgos descritos en el presente Folleto Descriptivo, en el Reglamento y en el reglamento del Fondo Avenida. La Sociedad Administradora estará obligada a proveer este último documento a solicitud de los Partícipes.

11. Perfil de riesgo: La Alternativa tendrá un perfil de riesgo agresivo dada la naturaleza de los activos subyacentes del Fondo Avenida. La capacidad de la Alternativa para preservar el capital invertido se considera moderada. En consecuencia, los Partícipes siempre estarán expuestos a la posibilidad de pérdidas materiales sobre el capital invertido, en especial, durante horizontes cortos de tiempo, derivadas de cambios adversos en los precios o valoración de los activos del Fondo Avenida. El Partícipe objetivo de la Alternativa deberá tener un horizonte de inversión de largo plazo dado su término de duración, la naturaleza de los activos del Fondo Avenida y las restricciones impuestas por la iliquidez de la inversión.

12. Política de inversión:

Activos Admisibles Objetivo: La Alternativa tiene como propósito exclusivo invertir en el Fondo Avenida. En consecuencia, la Alternativa podrá invertir hasta el ciento por ciento (100%) de sus recursos en dicho Fondo Avenida. Lo anterior sin perjuicio de las operaciones para la administración de liquidez previstas en el presente numeral.

Límites y prohibiciones: La Alternativa estará sujeta al cumplimiento de los límites y prohibiciones generales del Fondo previstos en la Sección 3.06 del Reglamento.

Operaciones para la administración de liquidez: La Sociedad Administradora podrá realizar los siguientes tipos de operaciones e inversiones en desarrollo de la administración de liquidez de la Alternativa:

(a) Operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores, incluyendo operaciones repo sobre acciones. Solo podrán realizarse sobre valores aprobados por la Sociedad Administradora para en respectivo tipo de operación.

(b) Fondos de inversión colectiva del mercado monetario y otros fondos de inversión colectiva abiertos con una calificación mínima local de AA+ o equivalente, incluyendo aquellos administrados por entidades vinculadas a la Sociedad Administradora y/o aquellos respecto de los cuales esta tenga la calidad de gestor externo de conformidad con lo permitido por la regulación aplicable.



(c) Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales.

Operaciones con instrumentos derivados financieros:

La Alternativa podrá realizar operaciones con instrumentos derivados estandarizados y/o OTC con fines de cobertura.

Las operaciones con fines de cobertura podrán realizarse sobre derivados financieros de cualquier naturaleza que permitan cubrir riesgos tales como el riesgo cambiario, el riesgo de mercado, el riesgo de tasa de interés, entre otros.

13. Riesgos: La Alternativa está expuesta a los Riesgos de Mercado, Crédito, Liquidez y Operacional señalados en la Sección 3.05 del Reglamento. Adicionalmente, la Alternativa está expuesta a los riesgos descritos a continuación:

Riesgos asociados al Fondo Avenida: Dado el propósito exclusivo de inversión de la Alternativa, la misma estará expuesta a todos los riesgos del Fondo Avenida:

13.1 Riesgos asociados a los Proyectos (según este término se define en el reglamento del Fondo Avenida).

a) Riesgo de precio: El sector inmobiliario, como todo sector económico, está sujeto a cambios cíclicos en el precio de los activos. Los precios de los inmuebles pueden variar negativamente o experimentar cambios en sus índices de valorización. Aunque la valorización de la finca raíz en el país y en el exterior ha mostrado estabilidad en periodos largos de tiempo y el Fondo Avenida opera sobre la base de mantener un portafolio adecuadamente diversificado y ser flexible para adaptarse a los cambios cíclicos mencionados, pueden presentarse eventos de caídas de precio o desvalorizaciones de los activos que componen el portafolio del Fondo Avenida, las cuales se reflejarán en el precio de las unidades que conforman las participaciones. En todo caso, considerando tanto las tendencias históricas como las perspectivas que muestra el sector, así como la naturaleza cerrada del Fondo Avenida, se considera que este riesgo tendrá un impacto bajo.

b) Riesgos de contraparte en la compra y venta de inmuebles: Se refiere a la probabilidad de que transacciones inmobiliarias no sean perfeccionadas por falta de cumplimiento de la contraparte ya sea en los negocios preparatorios o el pago.

c) Riesgo de liquidez: Este riesgo hace referencia a la liquidez de los Proyectos del Fondo Avenida, es decir la posibilidad de encontrar, cuando se requiera y dada la política de desinversión del mismo, compradores para los Proyectos que forman parte de su portafolio. La liquidez de los Proyectos que componen el objetivo principal del Fondo Avenida, como los bienes inmuebles, es relativa y depende no sólo de la valorización de los mismos, sino de las condiciones del mercado. Sin embargo, dado el término de duración del Fondo ello no necesariamente implica un riesgo de liquidez, ya que solo hasta la liquidación del Fondo Avenida, se haría estrictamente necesaria la venta de los activos.

d) Riesgo por deterioro y adecuación de los inmuebles: Hace referencia a la posibilidad de que los inmuebles del Fondo Avenida deban ser objeto de reparación o adecuación, como consecuencia de su uso normal, de eventos extraordinarios o de daños intencionales, por encima de lo originalmente presupuestado. Teniendo en cuenta los seguros que amparan los daños en la propiedad que serán tomados y renovados por los arrendatarios de los inmuebles del Fondo Avenida, se considera que el impacto de este riesgo será bajo.

e) Riesgo Jurídico: Se refiere a la probabilidad de que surjan eventos que impidan o perturben el ejercicio de los derechos del Fondo Avenida, como propietario de los inmuebles, por deficiencias en los títulos que acrediten la misma, o actos de terceros tales como la invasión de los inmuebles, presentación de pruebas que acrediten posesión, la existencia de contratos de arrendamiento por escritura pública, la tradición del inmueble, embargos, proceso de extinción de dominio iniciados por el Estado colombiano, expropiaciones etc. Le corresponde al gestor profesional del Fondo Avenida (el “Gestor Profesional”) verificar la suficiencia legal de los títulos con los que se acredite la propiedad de los inmuebles a adquirir. El Gestor Profesional se asegurará de que existan profesionales idóneos en el momento de la compra del respectivo inmueble, a través de los cuales se adelante el correspondiente estudio de títulos, con el fin de minimizar este riesgo, el cual en todo caso se considera de bajo impacto. Además, el Gestor Profesional, de manera previa a la realización de una inversión, realizará las gestiones de debida diligencia que correspondan con el fin de evaluar si realizará la inversión y, en caso de que decida hacerlo, propenderá por limitar y/o mitigar cualquier riesgo relacionado con temas regulatorios y legales, como por ejemplo, cambios en la legislación. Tratándose de derechos fiduciarios, solo se adquirirán aquellos que sean representativos de bienes inmuebles y cuyos activos subyacentes cuenten con su respectivo estudio de títulos en los que se establezca y verifique la suficiencia legal de los títulos y la legalidad de la propiedad de los inmuebles adquiridos.

f) Riesgo de concentración: Este tipo de riesgo puede presentarse por la inversión de los recursos de los inversionistas en una sola clase de activos. Este riesgo se considera de alto impacto para el Fondo Avenida, dada la política de inversión del Fondo Avenida orientada a inmuebles.

g) Riesgo Fiscal: Es el riesgo derivado de las variaciones, previstas o imprevistas, en la regulación fiscal de las jurisdicciones en donde el Fondo Avenida tenga operaciones y que puedan implicar mayores cargas impositivas a los Proyectos que las inicialmente previstas.

h) Riesgo Ambiental: Es el riesgo derivado del desarrollo de las actividades del Fondo Avenida, que puede generar un impacto ambiental negativo por contaminación al medio ambiente, (incluyendo aire, suelo y/o aguas), y del incumplimiento de las normas sobre protección al medio ambiente, así como por la falta de aplicación de las medidas sanitarias



sobre manejo, control, monitoreo, remoción y cuidado de materiales peligrosos.

i) Riesgo de estrategias de salida ineficaces: No obstante, el Gestor Profesional tendrá a su disposición diferentes opciones de salida de las inversiones, resulta imposible predecir el resultado de las mismas y/o el desempeño del mercado en el momento en que se pretenda realizar una desinversión. Si el Gestor Profesional no ejecuta una estrategia de salida exitosa antes de la liquidación del Fondo Avenida, por factores externos a su diligencia y profesionalismo, éste podrá verse forzado a liquidar algunos de los Proyectos en términos menos favorables afectando la rentabilidad de los Inversionistas.

j) Riesgo Contractual: El Fondo Avenida podría incurrir en pérdidas al ser sancionado u obligado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de obligaciones contractuales. Adicionalmente, pueden existir fallas en los contratos y transacciones (incluyendo el reglamento del Fondo Avenida, los contratos celebrados por parte del Fondo Avenida tales como contratos de inversión, entre otros) que sean celebrados y los documentos que lleguen a regir las relaciones con cualquier co-inversionista o con terceros. Estas condiciones podrían afectar negativamente el desempeño de las inversiones del Fondo Avenida.

k) Riesgo de Lavado de Activos: Es el riesgo derivado del hecho que la inversión en el Fondo Avenida o las inversiones que el Fondo Avenida realice puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas, o para dar apariencia de legalidad a las actividades ilícitas o a las transacciones y recursos vinculados con las mismas.

l) Riesgo de Fraude: Es la posibilidad de que el Fondo Avenida celebre contratos o realice negociaciones con personas o terceros que tengan el ánimo de realizar operaciones o negocios fraudulentos, con el objeto de defraudar o estafar al Fondo Avenida, o cualquier acción cometida intencionalmente para obtener ganancias ilícitas o de forma ilegal, en detrimento de los intereses del Fondo Avenida o de un tercero.

m) Riesgo Sistémico: Es el riesgo asociado a una crisis generalizada a que se vea expuesta la economía nacional, y que puede verse exacerbada por cambios en el ciclo económico en los mercados y que pueden afectar los resultados financieros de los activos del Fondo Avenida, deteriorando su rendimiento esperado, e inclusive, determinar la pérdida total o parcial de los aportes efectuados por los inversionistas del Fondo Avenida.

n) Riesgo de Desastre Natural: Es el riesgo asociado a desastres naturales que puedan afectar a los Proyectos, tales como temblores, terremotos, incendios, tornados, tormentas, entre otros, que pueden afectar de forma total o parcial el desempeño de las inversiones del Fondo Avenida.

o) Riesgo emisor o crediticio: Es el riesgo que representa la solvencia de los emisores de los valores que lleguen a conformar el portafolio de inversiones del Fondo Avenida, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el cumplimiento del pago de intereses o capital.

La sociedad administradora del Fondo Avenida no podrá garantizar que un evento de incumplimiento no se presente por parte de algún emisor que tenga obligaciones para con el Fondo.

13.2 Riesgos asociados al funcionamiento del Fondo Avenida y de sus compartimentos:

a) Riesgo Operativo: Se entiende por riesgo operativo, la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos y es inherente a toda organización de negocios y cubre una amplia gama de posibles eventos. El Fondo Avenida puede verse expuesto a pérdidas potenciales ocasionadas por riesgo operativo. Este riesgo comprende, entre otros, al riesgo tecnológico, al riesgo legal y al riesgo de contagio.

b) Riesgo de reputación: Se entiende el daño que la sociedad administradora del Fondo Avenida y/o el Gestor Profesional puedan sufrir en su reputación debido a la falta de control en el riesgo financiero o riesgo operacional, así como a la falta de cumplimiento de regulaciones que delimitan la conducta de la actividad de gestión de fondos de capital privado. Asimismo, este riesgo incluye el evento en el cual el Gestor Profesional pueda llevar a cabo actuaciones por cuenta suya que afecten la reputación de la sociedad administradora del Fondo Avenida.

c) Riesgo de concentración de participaciones: En el reglamento del Fondo Avenida no se contempla límite alguno para los aportes por inversionista, es decir, el Fondo Avenida no prevé una limitación en cuanto a la concentración por inversionista.

13.3. Otros Riesgos: Adicionalmente, la Alternativa estará expuesta a los siguientes riesgos:

a) Riesgo de liquidez del Partícipe: La naturaleza cerrada de la Alternativa implica que la Sociedad Administradora no estará obligada bajo ninguna circunstancia a redimir parcial o totalmente la inversión de los Partícipes antes de la terminación de la misma. Cada Partícipe, al vincularse a la Alternativa, manifiesta que entiende y acepta este riesgo de liquidez.

b) Riesgo de contraparte: Se refiere al riesgo de incumplimiento de los términos contractuales acordados con las contrapartes. Se puede presentar en el ejercicio de operaciones sobre derivados financieros, operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores, entre otros.

c) Riesgo asociado a la concentración en el Fondo Avenida: La elevada concentración de la Alternativa en el Fondo Avenida implica, además de los riesgos inherentes a los [activos subyacentes de dicho Fondo Avenida, la exposición](#)



a todos los otros riesgos asociados a éste y su sociedad administradora y Gestor Profesional, respectivamente, tales como el riesgo operacional, fiduciario, de lavado de activos y financiación del terrorismo, liquidez, entre otros. Este riesgo será mitigado mediante una cuidadosa evaluación y “due diligence” del Fondo Avenida.

d) Riesgo asociado a la inversión en vehículos de inversión colectiva para la administración de liquidez: La posibilidad de invertir en estos vehículos implica, además de los riesgos inherentes a los activos subyacentes, la exposición a todos los otros riesgos asociados a éstos, sus administradores, gestores y/o custodios, tales como el riesgo operacional, liquidez, entre otros. Este riesgo será mitigado mediante una cuidadosa evaluación y “due diligence” de los administradores y/o gestores de dichos vehículos

De manera previa a la vinculación a la Alternativa cada Partícipe deberá suscribir un documento mediante el cual reconoce las condiciones y riesgos asociados a la misma, en los términos señalados por la Sociedad Administradora.

14. Requisitos de las recomposiciones: No existen requisitos particulares para la recomposición.

15. Disponibilidad para nuevos Aportes: La Sociedad Administradora mantendrá actualizado en el Manual de Servicio y/o en el sitio web www.btgpactual.com.co el listado de Alternativas de Inversión disponibles para nuevos Aportes de los Partícipes.

16. Condiciones de apertura, cierre y reapertura: Será potestad de la Sociedad Administradora determinar la disponibilidad de la Alternativa para la recepción de nuevos Aportes. La misma estará disponible para recibir nuevos Aportes siempre que esté publicada en el listado de Alternativas de Inversión disponibles señalado en el Numeral 16 anterior.

17. Disponibilidad de la Alternativa para los Planes de Pensiones, sus Partícipes y Patrocinadores: La Alternativa estará disponible inicialmente exclusivamente en el Plan Individual Abierto. Lo anterior sin perjuicio de que la Sociedad Administradora pueda extender su disponibilidad a uno o más Planes Institucionales Empresariales.

18. Cesión de unidades de participación en la Alternativa: Aplica sólo en los términos del punto 6.

19. Distribución de flujo de caja: La Sociedad Administradora, de acuerdo con las distribuciones de flujo de caja recibidas el Fondo Avenida, podrá decretar autónomamente distribuciones de recursos a los Partícipes. Dichas distribuciones serán consideradas retiros parciales de la Alternativa y serán acreditadas en la Alternativa Recaudadora de cada Partícipe. Dichas distribuciones serán realizadas entre los Partícipes a prorrata de su participación dentro de la Alternativa. La Sociedad Administradora bajo ninguna circunstancia podrá decretar distribuciones dirigidas a uno o más Partícipes en particular.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Folleto Descriptivo de la Alternativa que no se encuentren definidos, tendrán el significado que a dicho término haya sido asignado en el reglamento del FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS BTG Pactual.